OFICIO No 5996
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 7 de septiembre del 2022.

SRA. SILVIA LILIANA ARIZA DE LA HOZ.
SEÑORES: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.
conslindarajaltda@hotmail.com
conslindarajaltda@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.
ACCIONADO: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN : T-00637– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Conceder el recurso de impugnación formulado contra la sentencia de primera instancia, proferida dentro de esta acción de tutela.
2. Enviar el asunto a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.
3. Comunicar esta decisión a los sujetos procesales.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario

OFICIO No 5997
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 7 de septiembre del 2022.

SEÑOR: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
webmaster@supersociedades.gov.co
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.
ACCIONADO: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN : T-00637– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Conceder el recurso de impugnación formulado contra la sentencia de primera instancia, proferida dentro de esta acción de tutela.
2. Enviar el asunto a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.
3. Comunicar esta decisión a los sujetos procesales.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario

OFICIO No 5998
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 7 de septiembre del 2022.

SEÑORES: DAVIVIENDA, COLFONDOS, DIAN, BANCOLOMBIA, PORVERNIR, DISTRITO DE BOGOTÁ, COLPENSIONES, BANCO DE OCCIDENTE, SALUD TOTAL EPS, Y DR. ELBERT ARAUJO DAZA, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@davivienda.com
procesosjudiciales@colfondos.com.co
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
djuridica@bancodeoccidente.com.co
notificacionesjud@saludtotal.com.co
cvalledupar@edatel.net.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.
ACCIONADO: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN : T-00637– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Conceder el recurso de impugnación formulado contra la sentencia de primera instancia, proferida dentro de esta acción de tutela.
2. Enviar el asunto a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.
3. Comunicar esta decisión a los sujetos procesales.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a **todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso de validación judicial 66176 que se adelanta ante la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades** , súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, **con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00637-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS., Y COMO ACCIONADO EL INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, l**a providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Conceder el recurso de impugnación formulado contra la sentencia de primera instancia, proferida dentro de esta acción de tutela.
2. Enviar el asunto a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.
3. Comunicar esta decisión a los sujetos procesales.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

SEPTIEMBRE 7 DEL 2022